

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 16 DE ENERO DE 1824.

S. MARCELO Y S. MARCOS, Ps. Y Ms., Y S. FULGENCIO, Ob.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 7 h. y 2', y se oculta à las 4 h. y 58'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 46.	54. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 22.	56. 5	ESE.	Toldado.
A las 6 de la tarde...	30, 1, 40.	55. 0	SE.	Celagería.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.a Altamar à las 2 h. 1' mad. | 2.a Altamar à las 2 h. 24' tard. |
| 1.a Bajamar à las 8 h. 13' mañ. | 2.a Bajamar à las 8 h. 35' noch. |

Madrid 7 de Enero.

Circulares del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Conde Bourmont, General en jefe del ejército francés en España, ha espuesto à S. M. que desde principios del año de 1824 el suministro de víveres (menos la carne) y el de forrages y leña para su manutencion será por cuenta del Gobierno de S. M. Cristianísima, corriendo à cargo de una administración directa, puesta al de empleados del mismo, y no por Asentista general: que se pagará mensualmente con exactitud el importe de los suministros en vista de los recibos légitimos; y que el método de administrar será celebrar contratas con los alcaldes, propietarios ó mercaderes de buena opinion en cada Pueblo de los comprendidos en las líneas de Madrid à Cadiz y à Irun; en las hijuelas de Madrid à Cartagena, Badajoz y la Coruña, y en

las desde Tolosa á Santoña, Pamplona y S. Sebastián; á cuyo efecto enviará empleados á cada uno de ellos el mismo Sr. Conde Bourmont.

Considerando el Rey N. S. que el propuesto método administrativo es beneficioso á muchos pueblos interiores, porque vendiendo sus frutos á dinero adquirirán con este consumo un valor que no tienen en el día por falta de salida segura, á causa de carcer de comunicaciones fáciles entre sí y para fuera del Reino; y teniendo presente por otra parte lo importante que es que el servicio de las tropas auxiliares, que han librado á España de los males consiguientes á la revolución, y restituido á S. M. al ejercicio de la soberanía, se haga con la armonía y orden que pide su objeto, se ha servido resolver S. M. que ponga en noticia de V. las ideas que, en cuanto al modo de suministrar de aquí adelante los víveres á las tropas francesas, quedan manifestadas á fin de que disponga V. que se dispense todo buen tratamiento y auxilio á los empleados que se presenten con la comision de arreglar el punto de las provisiones militares, bien sea por administracion, por contrata ó de otro cualquier modo.

Asimismo quiere S. M. que asi como el Gobierno francés ha de pagar con esactitud los suministros, cuide V. en el modo posible que no sufra lesion ni engaño en los precios; á pretesto de ser extranjeros los que los compran; y que para que en los mercados no se experimente sensible carestia se remuevan los obstáculos que impiden el libre tráfico y concurrencia á ellos; los cuales dimanar con frecuencia del abuso ú de las mismas providencias de policia municipal que se dictan en muchos pueblos por sus Ayuntamientos y Justicias. Todo lo que comunico &c. Madrid 31 de Diciembre de 1823. = Luis Lopez Ballesteros.

El Rey N. S. se ha servido dirigirme con fecha 18 de Diciembre el Real decreto siguiente: Teniendo presente que la causa esencial del mal estado de la Real Hacienda es la falta de cuenta y razon y de perfecta armonía entre los establecimientos directivos de Recaudacion y los de Distribucion, sin los cuales no pueden calcularse anticipadamente los gastos, ni sabesse con certeza el producto de las rentas del Estado; es mi Real voluntad: 1.º Que desde 1.º de Enero del año próximo de 1824 se lleve con absoluta separacion la cuenta de administracion y recaudacion de las rentas y contribuciones establecidas ó que se establezcan de la distribucion de sus productos. 2.º Que la primera esté á cargo de la Direccion general de Rentas, y la segunda al de Tesorería mayor. 3.º Que de la data de recaudacion resulte el cargo seguro de la distribucion. 4.º Que para facilitar el desempeño de las atribuciones de la Tesorería mayor se creen dos establecimientos que cuiden del cumplimiento de las

obligaciones respectivas á los Ministerios de Guerra y Marina. 3.º
Y que me propongais inmediatamente las plantas que para llenar dichos objetos han de tener en lo sucesivo la Direccion general de Rentas, la Tesoreria mayor y los dos espresados establecimientos, como igualmente el sistema de cuenta y razon que haya de observarse en todos; cuidando mucho de que resulte una conocida economia en el nú.º de empleados y en los gastos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su puntual cumplimiento.

Y de Real orden &c. Madrid 4 de Enero de 1824. = Luis Lopez Ballesteros.

COMERCIO.

Habana 15 de Noviembre.

Aquí se hallan de regreso de Nueva España los enviados de nuestro Gobierno para oír las pretensiones de los disidentes, y tratar de un acomodamiento. Segun se ha visto, pensó Guadalupe victoria engañarlos, suponiendose autorizado por aquel llamado Gobierno republicano de Mejico, pues que durante las conferencias en Jalapa, trataba de ir tomando las disposiciones de sorprender el castillo de S. Juan de Ulua, pero el general español, que lo manda, ha frustrado todas sus cautelas, segun el diario de operaciones que se ha publicado en el *Noticioso mercantil*, num. 4.432, y otras noticias posteriores de su vigorosa defensa. Suponemos ya en su poder los socorros que de esta se le han enviado, porque los vientos han favorecido á los buques que los conducian.

Tambien há llegado á esta el general Morales en un buque americano. Esperamos la salida de los nuestros en persecucion del colombiano que nos ha hecho varias presas; aunque dicen que se ha ausentado por falta de gente.

Sentimos mucho no tener noticias en derechura de España, pues las que nos comunican de Norte America suelen no ser exactas. Aquí gozamos tranquilidad, gracias á las disposiciones y actividad de este gobernador el Sr. Vives y demas autoridades, para que esta isla conserve siempre su union con la madre patria, apesar de las tentativas de algunos hijos desnaturalizados que no conocen el riesgo que corremos todos los blancos, entre la multitud de gentes de color que nos rodea.

Muchos trabajos consideramos que pasarán los europeos que tratan de salir de la Nueva España; por el decreto que ha dado aquel Gobierno, aunque parece que se ha reducido á que salgan los que quieran, dentro del término señalado, prohibiendose despues á todos la salida. Tambien parece que pasado el plazo señalado para los buques de comercio y efectos españoles, no serán admitidos despues ni aun en buques extranjeros.

Corre por muy cierto que el clero mejicano ha hecho circular entre sus individuos, el papel que se publicó en tiempo de Iturbide contra las máximas republicanas, y para que su contenido haga abrir los ojos á los incautos y que vean el precipicio á que los conducen los partidarios de la democracia.

NOTA.—Este papel impreso, se halla en nuestro poder: en él se prueba hasta la evidencia la imposibilidad de poder consolidarse y república en ninguna parte de las Provincias españolas de la América, y que solo el Gobierno monárquico podrá conservarlas.

Estracto de la lista del Lloy del día 2 de Diciembre ultimo.

Marañon 9 de Diciembre.—El *Fernandez Tomas*, cap. Noves, que llegó á este el 5 del corriente, procedente de Lisboa, fue cogido por uno de los buques de la escuadra de Cochrane, y conducido á Rio Janeiro.

Nassau 10 de Setiembre.—El *Essex*, cap. Ladien, de Providencia á la Habana, naufragó poco ha en Abacoa; y el *Franklin*, cap. Taper, de Filadelfia á Pensacola, tambien naufragó en el mismo sitio. La mayor parte de la carga de ambos buques se ha salvado, y ha sido traída aqui, como tambien los capitanes y tripulaciones.

GRAVESEND 29 de Noviembre.—Llegó de *Alicante Falcon*, capitán Row.

IDEM 30.—De *Almeria Pomona*, cap. Mitchell, de *Sevilla Hope*, cap. Hannington, y de *Jubea Frederick*, cap. O'Hara.

IDEM 1.º de Diciembre.—De *Altea Despatch*, cap. Johns, y de *Cadiz Elizabeth*, cap. Jones.

ENSENADA DE STANGATE 29 de Noviembre.—De *Jubea Dyson*, cap. Collin, y *Apollo*, cap. Heaume, de *Almeria Hussaren*, cap. Gibson y de *Malaga Taree Butseys*, cap. Wright.

IDEM 30.—De *Altea Jane*, cap. Brabyn, y de *Alicante Euphan*, cap. Drysdale.

RAMSGATE 30.—De *Pernambuco dos Amigos*, cap. Pina, para Londres, con averia y pérdida de anclas y cables.

DEAL 1.º de Diciembre.—De *Bilbao Mw. Margareta*, y *Jonge Alida*, cap. Weyde, y de *Alicante Clementina*, cap. Tozer.

COWES 1.º—De *Honduras Samuel*, cap. King, en 80 días, haciendo agua y falta de viveres.

SOVTHAMPTON 28 de Noviembre.—De *Sevilla Swift*, cap. Pearson.

Londres 25 de Diciembre.

Por noticias de Montevideo sabemos que una escuadra del Brasil, compuesta de 7 buques de guerra, ha llegado á las aguas de esta ciudad para bloquearla; en consecuencia de esto el general Lecor,

que manda las tropas del Brasil, se ha acercado á la ciudad, y debe obrar de acuerdo con la escuadra para espulsar los portugueses.

Idem 27.

Aunque en los días 26 y 27 no ha habido Bolsa, se han hecho sin embargo fuera de ella muchos negocios en consolidados y en pesetas fuertes. Los primeros han subido hasta $86\frac{1}{2}$, y los segundos han quedado á $26\frac{1}{2}$. Los fondos rusos se han elevado á 88. El empréstito francés estaba á $3\frac{1}{2}$.

Paris 30 de Diciembre. — Cambios el día de ayer.

Amsterdam bco.	$56\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$	Cádiz idem.	15 40 á 15 50
Amberes	$1\frac{1}{2}$ á $1\frac{1}{4}$ p.	Bilbao	15 40 á 15 50
Hamburgo	$182\frac{1}{2}$ á $183\frac{1}{2}$	Lisboa	} 536
Londres	25 40 á 25 50	Oporto	
Madrid efect.	15 65 á 15 75		

Fondos extranjeros. — Rentas de Napoles, 5 p 8, $77\frac{1}{2}$. — Rentas de España á cuenta, 27 $27\frac{1}{4}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$ 27 $27\frac{1}{4}$ 27 $27\frac{1}{2}$ 4.

Gibraltar 12 de Enero.

El día 9 entró en este puerto el bergantin goleta americano Cadmus, cap. S. Crowel, de Boston con bacalao, palo campeche y café.

El 11 lo verificaron el bergantin goleta Carolina, cap. B. Evans, de id. con palo campeche y café; fragata inglesa Resource, cap. J. Muckel, de Guayaquil en 140 días, con cacao y cascarilla, consignado á los Sres. Gibbs, Casson y Compañía; fragata sueca Neptunus, cap. S. Hagberg, de Buenos Ayres en 90 días, con cueros, algodón y cacao, a los Sres. Anderson y Compañía; y la goleta americana Liberty, cap. E. Graven, de Boston, con azucar, café y palo campeche. — Hoy ha entrado el bergantin de esta plaza Juno, cap. J. Lanfranco, de Buenos Ayres en 77 días, con cueros, á los Sres. W. Cosens y Compañía.

En los 4 últimos días han salido el bergantin de esta plaza S. Juan, para Veracruz, con vino, harina y otros efectos; y el bergantin siciliano Archimede para Liorna, con azucar, café, y algodón.

CONSULADO.

Por disposición del Real tribunal del Consulado de esta ciudad y en virtud de exhorto del de la de Sevilla, se cita y emplaza nuevamente á cuantos se consideren con derecho contra los bienes de la compañía de seguros, que bajo el título de N. S. de Balbaneda y Señor S. José, estuvo establecida en aquella plaza, para que en el preciso término de diez días se presenten ante aquel tribunal con los documentos comprobantes de sus créditos, bajo apercibimiento de que en defecto serán excluidos del reparto que vá á practicarse de las cantidades que están existentes entre

las acrehedores que han legitimado esta ciudad; lo que les parará el perjuicio que haya lugar. Cadiz 13 de Enero de 1824.

En virtud de auto del Sr. D. Hermenegildo Rodríguez de Rivera, del Consejo de S. M., su oidor en la Real Audiencia de Sevilla y J. civil de esta ciudad; proveido en cumplimiento de despachos requisitorios de la villa y corte de Madrid; se subasta por término de 30 dias, para su venta, una casa situada en esta propia ciudad calle de S. German, barrio de S. Carlos, num. 156; de 4 y 5 cuerpos; fabrica moderna, apreciada en 594.719 rvn. Quien quisiere hacer postura acudirá al efecto á la escribania publica de mi cargo. Cadiz 14 de Enero de 1824. = Juan Manuel Martinez.

AVISO

Se hace saber que mañana 17 del corriente debe celebrarse venta publica á las 12 de la mañana, de una porcion como de 300 fanegas de trigo averiado, que puede servir bien para almidan ó ya bien para darlo á comer á ganados. = Esta venta se verificará en la Alhondiga por subasta en el mayor postor, pagando de contado á la autoridad francesa.

El consul de los Países Bajos ha trasladado su casa y oficina á la calle de Murguia, num. 132.

Quien quisiere comprar una casa en la villa de Puerto Real con un espacioso jardin, bien tratada y muy comoda para una familia; podrá acudir á la oficina de este pediodioco, asi como si alguna persona quisiere hacer cambio con otra, bien sea en esta ciudad ó Puerto de Santa Maria.

Quien se hubiere hallado un cajoncito de oro cuadrilongo ochavado como de pulgada y media de largo, una de ancho, y el alto de 3 pñ., circundados de 26 á 30 diamantes brillantes, que cubren un reloj, sá esfera blanca, con dos figuras laterales de oro, con un resorte á la derecha para tocar la campana y al reverso un rotulo en Italiano; lo podra entregar al Sr. D. José Gandulfo director de la Sta. cueba; por cuya mano recibirá un decente hallazgo.

Un matrimonio italiano desea acomodarse; el marido de cocinero, y la muger sabe coser, labar y planchar: tienen quien los abonen: daran razon en la plaza de S. Antonio, en el estanco del tabaco.

Vicenta Fontestá, valenciana y de 7 meses de parida busca casa para criar: daran razon en la estereria de valencianos de la calle de S. Juan.

Josefa Quiró, viuda y de 40 dias de parida busca casa donde criar: daran razon en la calle de la Porteria de Capuchinos, num. 147.

TEATRO PRINCIPAL. = La ilustre gitana (opera comica, en dos actos; musica del maestro D. Cayetano Donizetti) = En el intermedio de los dos actos se bailará Cachucha (por la Sra. Quatrini y el Sr. Alonso) y seguirán las Boleras á seis) por las Sras. Quatrini, Lopez y Jimenez, y los Sres. Alonso, Cairen y Guillen.) = A las 7.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	26 y 32 á 28 y 34	aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	34
rpta. en tierra	26 y 32 á 28 y 34	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 15
Blanca id. sola.	34 38	de Trieste en depósito,	10 á 15
Terciada idem.	23 á 27	de id. en tierra,	10 á 15
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	0
Id. de Manila en tierra, rpta.	21 á 22	Id. de Suecia,	4
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	28 á 30	Arroz-arroba abordo rvn.	26 á 28
Sobre.	25 á 27	Id. de la Carolina q. ps.	80
Corte.	20 á 24	Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 6
flor de Caracas.	29 á 30	Azogue, q. pfs.	41½
Sobre.	25 á 26	Almend. de Esj. er. sincase q. ps.	20
Corte.	21 á 24	Alicante.	18 á 20
Algodon de Caracas. q. ps.	26 á 28	Bacalao nuevo de Terranova	
Lima de 1.ª y 2.ª á.	24 á 35	abordo, ql. rs. vn.	76 á 78
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	10 á 11	Bres de Suecia, barril ps. fs.	0
Copal lib. rvn.	5 á 6	Caoba, codo de Burgos, ps.	20 á 22
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 66	Cedro, id.	10 á 12
Guayaquil.	20½ á 22	Canela de Holanda de 1.ª	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	10 á 12	lb. en tierra rpta.	26 á 27
Guamalies negrillos.	2 á 4	En depósito de 1.ª	00 á 00
Calisalla en suerte,	6 á 8	De China rvn.	12
Colorada.	8 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn.	22
Loja.	15 á 20	Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Pinna rvn.	6 á 10	Carne de Vaca de N. A. ab.	12
Café, ql. ps. fs.	20 á 23	Duelas de Hamburgo, cada	
Id. en dep.	21 á 22	1200 ps. fs. en tierra,	450
Carey, libra rvn.	230 240	Id. del N. de A., idem idem.	100
Cobre del Perú, el ql. ps.	26	Fierro panchuela de Vizcaya,	
De Veraacruz en rosetas,	26	q. en tierra rpta,	44
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	15 á 20
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 90
Estaño, el quintal ps.	20 á 30	Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Grana cornte. franciscana duc.	104 á 112	Cochineras en tierra,	37 á 40
Id. zacatillos y blancos supe.	104 á 112	Harina de Castilla á bordo pfs.	8
Granilla.	28 á 30	Idem del N. A. ab. Id.	7
Lana de Vicuña, lb. rvn.	00 á 00	Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 10
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	Maiz, fanega abordo rvn.	32 á 30
Lana de Buenos-Ayres arroba		Dicho de Levante.	2 á 4
pfs.	4½ á 5	Manteca de puerco en cuñetes	
De Guanuco libra rvn.	8 á 10	abordo lib. rvn.	6
Bolvo de Grana, arrob. ps.	10 á 18	Manteca de vacas de Dublin,	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	22 á 23	lb. abordo rvn.	00
Pimienta fina, libra rvn.	4	Waterfor, nueva, d.	42
Campeche, ql. rpta.	22	Carlou, ctos.	44
Brasilete, ps.	17 á 15	Holanda di.	40
M. ralete aps.	16	Hamburge id. nueva,	40
Zuelas curtida lib. neto,	47 á 50	Cork,	00
Yainills sup.s, orritesé infe-		Francesa nueva.	00
riores. el mill. ps.	00	Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9 á 10
Xalapa el quintal sana.	35	Dicho plato,	0
Zarza de Heduras arr, ps.	á 10	Sal desped para el extranjero pfs.	6
de la Costa.	8	Tablas de pino de Suecia. 120 ps.	88
		Vigas de Flandes, codo ing. r. vb.	00

Té perla, libra rvn.	24 á 26	Id. corto 1 $\frac{1}{2}$ p \odot benef.	
Id. hizon	16 á 18	Bercelona	2 á 2 $\frac{1}{4}$ benef.
Id. verde	10 á 12	Valencia y Alicante	idem
Trigo de Jerez á bordo	52 á 60	Málaga corto.	1 p \odot benef.
Id. de Sevilla id.		Santander	4 p pap
Id. de Castilla abdo. duro	51 á 52	S. Sebastian	Sin operaciones.
Id. duro de Levante á bordo	34 á 37	Bilbao	3 p \odot ben.
Id. tierno id. id.	00 á 00	Londres	3 ($\frac{1}{4}$)
Tocino de N. A.	20	Paris	76 $\frac{1}{2}$ pap.
Cebada del reino ; id.	23	Hamburgo	92.
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	10 $\frac{1}{2}$ á 11	Amsterdam	100.
De Mallorca en tierra.	10 $\frac{1}{2}$ á 11	Génova	122 p \odot papel.
Blando de Mallorca id.	6	Gibraltar	1 p \odot benef.

Caldos.

Aguardiente de 58 p. \odot , el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arro. ps.	16 á 17
Prueba de aceite, cada hota	88 á 90
Id. de Holanda id.	60
Anisado de Mallorca pfa.	63 á 65
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 55
Vino tinto de Cataluña ps.	30
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	42 á 44
Barril de carga id. pfs.	6 $\frac{1}{2}$
d. dulce.	6

Premios de Seguros en buque caol.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ext.			
Veracruz	40	á	12 6 17 8
Costa-firme	40	á	11 6 15 6
Cartagena y Sta. Marta	40	á	12 17 8
Honduras	40	á	12 6 17 8
Habana	40	á	10 6 15 6 $\frac{1}{2}$
Puerto-Rico	40	á	10 6 14 5 $\frac{1}{2}$
Lima y Guayaquil	40	á	13 6 18 8 $\frac{1}{2}$
Filipinas	40	á	13 6 18 8 $\frac{1}{2}$

Para Europa

Islas Canarias	25	á	6 6 7 $\frac{1}{2}$ 4
Galicia y sus costas	25	á	0 6 7 $\frac{1}{4}$ 2
Asturias y Santander	25	á	6 6 7 $\frac{1}{2}$ 3
Costas de Vizcaya	25	á	6 6 7 $\frac{1}{4}$ 3
Cartagena y Alicante	00	á	2 $\frac{1}{2}$ 6 3 0
Mall., Catal. Mahon.	0	á	3 $\frac{1}{2}$ 6 4 0
Lisboa y Oporto	0	á	0 6 3 2
Londres y sus puertos	0	á	0 6 4 3 $\frac{1}{2}$
Hamb., Amat. y Ost.	0	á	0 6 4 3 $\frac{1}{2}$
Copenh., Cronstad &c.	00	á	0 5 6
Isla de la Madera	0	á	0 6 4 2 $\frac{1}{2}$
Trieste	0	á	0 6 6 2
Génova	0	á	0 0 0 2
Marsella	0	á	0 6 6 2 $\frac{1}{2}$
Archipiélago	0	á	0 6 0 3
Gibraltar	0	á	0 6 0 1 $\frac{1}{2}$

Papel.

Florete superior de Cata. luña. cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente.	46 á 56
Medio florete.	32 á 38
Alcoy florete.	46 á 50
De imprenta.	24 á 26
Medio florete.	30 á 32
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4 p \odot	
Id. de pagarés 5 á 6 p \odot	
Madrid corto 2 á 2 $\frac{1}{2}$ quarto p \odot	
Id. corto 2 á 2 $\frac{1}{4}$ benef. pap.	
Sevilla largo sin oper.	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 11 ctos. ó 44 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 505 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 arrobas ó 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia 106 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 $\frac{1}{2}$ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 122 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 150 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avo. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 233 de Aragon. 22 $\frac{1}{2}$ cahices de Alicante. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol 22. 75; cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastres de Amsterdam. 46 y 9 $\frac{1}{2}$ cuca monas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 $\frac{1}{2}$ á 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Sa. 54 $\frac{1}{2}$ canas de Mallorca. 92 y 5 $\frac{1}{6}$ vaas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Génova. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.

CON REAL PERMISO: En la Imprenta Gaditana, calle de la Verónica.